



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: El Informe N°D000173-2019-IRTP-GTO de fecha 15 de julio de 2019 y Memorando N°D000763-2019-2019-IRTP-GTO de fecha 19 de julio de 2019, emitidos por el señor César Absalón Otero Cruz - Gerente Técnico y de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°D000173-2019-IRTP-GTO el señor César Absalón Otero Cruz - Gerente Técnico y de Operaciones, informó a la Gerencia General que hará uso de once (11) días de goce físico vacacional, correspondientes al Periodo 2018 – 2019, contados desde el 30 de julio del año en curso;

Que, a través del Memorando N°D000763-2019-2019-IRTP-GTO el señor César Otero, reconsideró el inicio del periodo vacacional informado, teniendo en cuenta la observación indicada por el área de Administración de Personal mediante Informe N°D000550-2019-IRTP-OA.1; razón por la cual informó que su goce físico vacacional será del 01 al 11 de agosto del año en curso;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión de la Entidad, resulta necesario que un funcionario o servidor del IRTP asuma las funciones de la Gerencia Técnica y de Operaciones, razón por la cual, el Gerente Técnico a través de su solicitud, propuso al señor Jorge Humberto Saavedra Tamayo;

Que, el Área de Administración de Personal verificó que el señor Jorge Humberto Saavedra Tamayo – Supervisor (personal con contrato administrativo de servicios) reúne los requisitos alternativos de la Hoja de Descripción de Cargo;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC y el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **SPC49GA**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo Primero.- Autorizar la designación temporal como “Gerente Técnico y de Operaciones”, al señor **Jorge Humberto Saavedra Tamayo** – personal con Contrato Administrativo de Servicios, por el período de once (11) días, del 01 al 11 de agosto de 2019.

Artículo Segundo.- Al término de la indicada designación temporal, el señor Saavedra Tamayo continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden del contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **SPC49GA**